



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/2834/2024**

**RM REGION METROPOLITANA,
10/07/2024**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; en los DFL. N° 262/1977 y N° 1363/1991, ambos de Hacienda; las Resoluciones N° 6/2019 y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1754/2019, que delega facultades; la Resolución Exenta N° 0504 del 14 de abril de 2023, que formaliza coordinación técnica del proceso de Consulta Previa a los pueblos indígenas y afrodescendiente en Chile; La Resolución Exenta N° 0910 del 5 de julio de 2023, que delega facultades en la Coordinadora Técnica de la "Coordinación Técnica del Proceso de Consulta Previa a los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en Chile, para ley de Patrimonio Cultural (CPIA)

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que la funcionaria María José Soler Hotu, contratado a Honorarios a Suma Alzada, con derecho a viático equivalente al 16% del sueldo base mensual del grado 16° EUR de la Coordinación Técnica de la Consulta Previa Indígena y Afrodescendiente de la región de Valparaíso, Rapa Nui, concurra a la Región de Valparaíso, comuna de Reñaca, para participar de la Jornada Nacional de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) MARÍA JOSÉ AMELIA SOLER HOTU, RUN N° 15359760-K de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE



1720622829153776



1720626459506



VALPARAÍSO, comuna de VIÑA DEL MAR a contar del 22 de junio de 2024 y hasta el 1 de julio de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros. Páguese viático por tres días al 40 % y gastos por concepto de traslado..

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 24-01-196, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1720622829153776



1720626459506

